

Secretaria: Cali, 27 de enero de 2023. A despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre el presente proceso donde se encuentra agotado el trámite procesal donde se declaró desierto el recurso de apelación formulado contra la sentencia, se remitieron las copias ordenadas a la Sala Disciplinaria y se liquidaron costas.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. **760013103010-2019-00220-00**

AGOTADO el trámite procesal en aplicación de lo dispuesto en el artículo 122 inciso final del C.G.P se ordena el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b76c9fcb58d0e476f3097044df88c65d152cd59da13ca63d94c2c979ea647283**

Documento generado en 27/01/2023 03:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>